



Quito, 01 de septiembre de 2025

Inmobiliar y SRI aclaran sobre exenciones tributarias que aplican a bienes del Estado

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar) y el Servicio de Rentas Internas (SRI) informan a la ciudadanía que las recientes disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia Social, relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros tributos, tienen un alcance específico que es importante precisar.

Las exoneraciones de los tributos nacionales y subnacionales previstas en las disposiciones generales “trigésima tercera” y “trigésima sexta” incorporadas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **aplican exclusivamente a la transferencia de dominio o enajenación de bienes muebles e inmuebles realizadas entre entidades del sector público**, siempre que estas intervengan como compradoras, beneficiarias o bajo cualquier otra calidad.

Con esta aclaración, se busca garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente y evitar interpretaciones erróneas que puedan generar confusión en la ciudadanía.